



## Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

##### SUBDIRECCIÓN PRESTACIONES

##### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados de las resoluciones sobre pago único por el valor actual del importe de la prestación contributiva y/o subvención de las cuotas de cotización a la Seguridad Social (regulados por el Real Decreto 1044 de 1985, de 19 de junio, artículo 226 en relación con el artículo 233 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45 de 2002, de 12 de diciembre) que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En la relación siguiente figura el número de expediente, beneficiario, derechos reconocidos y, en su caso, importe correspondiente.

Las respectivas resoluciones obran en poder de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección Provincial de Prestaciones), calle Reino Unido, número 3, 45005-Toledo, disponiendo del plazo de un mes para presentar los documentos y justificaciones siguientes:

–Cuando se trate de incorporación a una Sociedad Laboral o Cooperativa preexistente:

1. Acuerdo de admisión como socio trabajador de la S. Laboral o Cooperativa.

2. Justificante de haber realizado la aportación obligatoria a la Cooperativa, o el desembolso para la adquisición de acciones o participaciones en la Sociedad Laboral.

–Cuando se trate de una Sociedad Laboral o Cooperativa de nueva creación:

1. Escritura pública de constitución de la Sociedad Laboral o Cooperativa y estatutos de la misma.

2. Documento justificativo de la inscripción de la Sociedad Laboral o Cooperativa en el correspondiente registro.

–Cuando se trate de trabajadores autónomos que no sean socios de Cooperativas o Sociedades Laborales:

1. Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Justificantes de la inversión realizada.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de ese mes:

–Si figura en alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, boletines de cotización sellados (TC/15 RETA, TC1/10 REASS y TC1/20 RETM) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad colaboradora.

–Si figura de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, nóminas y, en su caso, documentos de cotización TC1 y TC2 sellados.

Dicha documentación deberá ser aportada en original y fotocopia para su compulsión en el plazo de un mes indicado, advirtiéndole que de no hacerlo así, se iniciará el expediente de reintegro de las cantidades percibidas.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de treinta días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



<u>Nº EXPT</u>	<u>INTERESADO</u>	<u>CUANTÍA PREVISTA DESEMBOLSO/ INVERSIÓN</u>	<u>IMPORTE LÍQUIDO PERCIBIDO</u>	<u>PERÍODO PRESTACIÓN CAPITALIZADA</u>	<u>DÍAS PRESTACIÓN PENDIENTES SUBVENCIÓN CUOTAS SS</u>
19453/3912687L	MÁXIMO COSME MERCHÁN NOVILLO	15.407,00€	9.162,27€	30/03/14 A 30/06/15	.....
19432/X4854438N	SANDRA QUINONEZ CUCALÓN	30.962,00€	9.630,61€	30/03/14 A 15/05/15	281
19404/44408482J	BEATRIZ MORENO FERNÁNDEZ	.....	.....	.....	186
19298/3959977K	VICTOR MANUEL GARZÓN CADENA	11.000,00€	8.205,39€	21/02/14 A 04/12/14	181
19226/2259008V	JORGE ENCINAS CORRALES	10.000,00€	992,00€	01/02/14 A 25/03/15	35
19110/75127089G	LUIS FERNANDO CASTRO CASTRO	5.200,00€	4.601,10€	27/12/13 A 06/07/14	123
19159/4899935E	SERGIO LÓPEZ DE FRUTOS	.....	.....	.....	96
19192/49053871T	ANTONIO ORTIZ REAL	22.900,00€	4.079,71€	29/01/14 A 19/06/14	.....
19097/28640989D	Mª CARMEN MORENO CARMONA	11.107,00€	4.222,58€	14/12/13 A 14/04/14	95
19036/3867400L	ABRAHAM CREVILLEN HERNÁNDEZ	10.000,00€	7.761,66€	28/11/13 A 04/07/14	.....
19015/4188905F	JOSÉ IGNACIO MADRID GARCÍA	11.300,00€	7.501,68€	01/12/13 A 01/07/14	.....
18956/47070651R	JUAN DOMINGO HERRERA MARTÍNEZ	11.000,00€	10.659,09€	13/11/13 A 16/12/14	.....
18637/2318067N	YOHANA ZULOAGA BERLAND	16.940,47€	7.604,82€	27/12/13 A 16/04/15	.....
18548/X7824503H	LALLA WAFFA MEZZANI EL OTOMANI	12.000,00€	9.162,27€	30/03/14 A 30/06/15	.....
18304/S3137674S	JOSÉ ANTONIO LOZANO DÍAZ	6.900,00€	2.650,71€	16/04/13 A 23/09/13	.....

Toledo 2 de junio de 2014.-El Director Provincial, Miguel Ángel Iniesta Molina.

N.ºI.-5176